

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN  
EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019.**

En las dependencias contiguas al despacho de la Presidencia ubicado en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Martínez Majo, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Miguel Ángel del Egido Llanes y D. Alfonso Arias Balboa, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria. Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, estando presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados D. Francisco Javier García Álvarez, D<sup>a</sup> Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero y D. José Miguel Nieto García.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 12 Y 17 DE ABRIL DE 2019.-** Se somete a la consideración de los Diputados presentes las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 17 de abril de 2019, que les habían sido remitidas previamente junto con la convocatoria, y, una vez dada lectura a las mismas, al no formularse observación alguna, se consideran **APROBADAS**, quedando así elevadas a actas definitivas de las correspondientes sesiones.

**ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.-** En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015, por el que se delegó en la Junta de Gobierno el conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas fuesen necesarias para la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria, se da cuenta en esta sesión a la misma de los siguientes:

**2.1.-** Sentencia nº 281/2019, de 8 de abril, del Juzgado de lo Social nº 3 de León, recaída en el PO 632/2018, seguido a instancia de D. TVV, contra la Diputación de León sobre derecho a la jubilación parcial anticipada del 50%.

El fallo de la citada Sentencia señala: *“Se desestima la demanda formulada por TVV frente a la Diputación Provincial de León, y en su virtud: absuelvo a ésta de las pretensiones dirigidas en su contra.”*

La Junta de Gobierno queda **ENTERADA** del contenido de la citada Sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

**2.2.-** - Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, de 9 de abril de 2019, dictado en la pieza separada de CUA honorarios de abogado nº 135/2009, por el que, en su parte dispositiva, se acuerda: *“Ordenar a la Administración demandada la ejecución forzosa del Decreto nº 182/18 de fecha 13 de noviembre de 2018 dictado en la CUA Honorarios de abogado nº 135/2009 declarado firme por Resolución de 30 de noviembre de 2018, y en cuyo Antecedente de Hecho Primero dice: Por resolución de fecha 01/10/2018 se acordó requerir a la Diputación provincial de León, para que en el plazo de diez días abonara la cantidad de 9.399,50 euros que, por honorarios, reclamaba, o bien para que los impugnara”*.

El citado Auto concede un plazo improrrogable de veinte días para proceder al pago de la cantidad reclamada.

Teniendo en cuenta que el presente Auto es idéntico, en cuanto a los pronunciamientos de la parte dispositiva, a los que fueron conocidos por la Junta de Gobierno en sesión de 15 de marzo de 2019, respecto de los que emitió su parecer jurídico, vía correo electrónico, el letrado de la firma Andersen Tax&Legal, SLP, en fecha 12 de marzo de 2019, respecto a la procedencia de no interponer recurso de reposición y considerando que, *“si bien no son resoluciones firmes (son definitivas) el recurso de reposición por plazo de 5 días previsto sólo podría tener por objeto el acierto formal o procesal de la resolución dictada, (no de su contenido o fondo) por lo que, en conclusión resulta -salvo por ejemplo error material en la cifra fijada- inalterable y el recurso de reposición no resultaría útil salvo para la modificación meramente formal indicada”*, la Junta de Gobierno, queda enterada del contenido del citado Auto, y, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- No interponer recurso de reposición contra el mismo y, en su consecuencia, ordenar el abono inmediato de la cantidad reclamada por importe de 9.399,50 € en la cuenta bancaria del letrado D. AGM, para lo cual la Intervención General y la Tesorería de la Diputación adoptarán cuantas medidas fuesen necesarias para el cumplimiento efectivo del presente acuerdo.

2º.- Notificar este acuerdo tanto al interesado como al Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de León, y remitir al procurador D. Javier Suárez-Quñones Fernández justificante del ingreso efectuado.

**ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS SANITARIOS DE TRASLADO DE ACCIDENTADOS EN AMBULANCIA EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.-** Visto el expediente (nº 137/2019), tramitado para llevar a cabo la prórroga del contrato para la prestación de los servicios sanitarios de traslado de accidentados en ambulancia en la Estación Invernal de San Isidro, suscrito con la empresa Taxis y Ambulancias Habichuela, SL, del que se desprende que:

1.- El citado contrato fue adjudicado, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2016, modificado en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 2 de diciembre de 2016 (asunto nº 1), a la empresa de referencia, por un importe de 26.460 €, exento de IVA, con arreglo a los siguientes precios unitarios: precio efectivo día: 180 €, precio disponibilidad día: 95 €, precio variable por km.: 0,58 €/km.

2.- El apartado C.1 del Cuadro de Características, que forma parte del Pliego rector de la contratación anterior, establece que el periodo de vigencia del contrato será de dos temporadas invernales (temporada 2016/2017 y 2017/2018), y el apartado C.2 del mismo Cuadro prevé la posibilidad de prórroga, previa solicitud del adjudicatario cuatro meses antes del vencimiento, por dos temporadas más, de temporada en temporada.

3.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de abril de 2018, se autorizó la prórroga del contrato para la temporada 2018/2019.

4.- Con fecha de entrada en el Registro General el 16 de enero de 2019, la empresa adjudicataria ha presentado escrito solicitando la prórroga del contrato para la temporada 2019/2020.

5.- Con fecha 15 de marzo de 2019, la Directora de la Estación emite informe favorable a la concesión de la prórroga, cuantificando la misma en 26.460 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado Hacienda y Contratación, de 24 de abril de 2019, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia por Decreto nº 3961/2015, de 15 de julio, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Autorizar la prórroga del contrato de servicios sanitarios de traslado de accidentados en ambulancia en la Estación Invernal de San Isidro suscrito con la empresa Taxis y Ambulancias Habichuela, SL, NIF: B-02507143, por importe de 26.460 €, exento de IVA, para la temporada 2019/2020, siempre que se mantengan las condiciones pactadas en el contrato, y, entre ellas, la vigencia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y sin posibilidad de más prórrogas.

2º.- Autorizar un gasto, por un importe de veintiséis mil cuatrocientos sesenta euros (26.460 €), exentos de IVA, con cargo a la aplicación 303-43254-22300, RC: 220190011461 por importe de 5.662 € y RC: 220199000082 por importe de 20.798 €, para la anualidad de 2020, con los precios unitarios señalados en el antecedente 1 del presente acuerdo, condicionada la ejecución del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la citada anualidad.

3º.- La garantía constituida garantiza la prestación durante el periodo de prórroga.

**ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE USUARIOS ENTRE SALENCIAS Y CEBOLLEDO EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.-** Visto el expediente (nº 117/19) tramitado para llevar a cabo la prórroga del contrato del servicio de transporte de usuarios entre Salencias y Cebolledo en la Estación Invernal de San Isidro, suscrito con la empresa Transportes Adaptados Regionales, S.L.U., del que se desprende que:

1.- El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de enero de 2017, por un precio efectivo/día de doscientos ochenta y cuatro euros y noventa céntimos (284,90 €), IVA incluido, y un precio de disponibilidad al día de 0,00 €.

2.- El apartado C.2 del cuadro de características, que forma parte del Pliego rector de la contratación anterior, prevé la posibilidad de prórroga del contrato, por dos temporadas más, 2018/2019 y 2019/2020, de temporada en temporada, previa solicitud del adjudicatario un mes antes del vencimiento.

3.- Con fecha de entrada en el Registro General de 26 de marzo de 2019 y, por tanto, cumpliendo la antelación requerida en el Pliego, la empresa adjudicataria presentó escrito solicitando la prórroga del contrato para la temporada 2019/2020, siendo informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Turismo, con el visto bueno del Diputado Delegado.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de 24 de abril de 2019, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la empresa Transportes Adaptados Regionales, SLU, con NIF: B-84158922, para la prestación de los servicios de transporte de usuarios entre Salencias y Cebolledo, en la Estación Invernal de San Isidro, durante la temporada 2019/2020, siempre que se mantengan las condiciones pactadas en el contrato, y, entre ellas, la vigencia de la póliza del seguro de responsabilidad civil, con posibilidad de prórroga por una temporada más.

2º.- Autorizar un gasto, por un importe de veintisiete mil seiscientos treinta y cinco euros y treinta céntimos (27.635,30 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación 303-43254-22731, RC: 220190011492, por importe de 8.262,10 € y RC: 220199000086 para el 2020, por un importe de 19.373,20 €, quedando la ejecución del contrato supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado año.

3º.- La garantía constituida, por un total de 1.391,28 €, garantiza la prestación del servicio durante el periodo de prórroga.

**ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE COLOCACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN EN PUENTES (ZONA ORIENTAL), AÑO 2019.-** Se conoce el proyecto de las obras de “Colocación de barreras de seguridad y elementos de contención en puentes (zona oriental)”, año 2019, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alberto Retuerta Corona.

Visto el informe del Ingeniero Jefe del Servicio de Fomento, supervisor del proyecto cuya aprobación se propone, señalando de forma expresa que en el mismo se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica aplicable, de conformidad con el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Fomento de 24 de abril de 2019, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de las obras de “Colocación de barreras de seguridad y elementos de contención en puentes (zona oriental), año 2019, con un presupuesto total de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €), IVA incluido, exponiéndolo al público, de acuerdo con lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se produjera reclamación o alegación alguna.

2º.- Proceder, una vez aprobado definitivamente, al replanteo previo del proyecto, de conformidad con lo exigido en los arts. 231 y 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como trámite previo al inicio del expediente relativo a la contratación de las obras.

3º.- Encomendar la tramitación de todas las licencias y autorizaciones que resulten necesarias para ejecutar las obras de referencia, a los Técnicos correspondientes, de cuya obtención se dará cuenta al Servicio de Contratación y Patrimonio.

**ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LE-8503 DE N-VI A SAN ADRIÁN DEL VALLE (LOTE I).-** La Sra. Secretaria General da

lectura a la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, en relación con la iniciación del expediente de resolución del contrato de acondicionamiento de la carretera LE-8503 de la N VI a San Adrián del Valle, del siguiente tenor:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 436/18 del Servicio de Contratación y Patrimonio relativo a la Resolución de las obras de la Carretera LE-8503 de N-VI a San Adrián del Valle.

Visto que la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de León, en sesión celebrada en fecha 24 de marzo de 2017, acuerda aprobar el expediente para la contratación de obras de Reparación y renovación de firme en carreteras de la Red Provincial, mediante procedimiento abierto, atendiendo a un criterio de adjudicación, el precio, conformado por cinco lotes:

- Acondicionamiento de la Carretera LE-8504 de N-VI a San Adrián del Valle.
- Acondicionamiento de la Carretera LE-3501 de Buiza a Folledo.
- Ensanche y mejora de la Carretera LE-5503 de Carrizo de la Ribera por Villaviciosa a Las Omañas. Desglosado nº 4 con actualización de precios del proyecto.
- Ensanche y mejora de la Carretera LE-4210 de LE-4211 (Vega de Espinareda) a Burbia.
- Ensanche y mejora de la Carretera LE-6453 de San Justo de la Vega a Nistal de la Vega.

Visto que, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 13 de octubre de 2017, se acuerda adjudicar el Lote I: “Acondicionamiento carretera LE-8504 de N-VI a San Adrián del Valle” a Construcciones Recorsa, SAU, NIF: A-49007966, por un importe de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y tres euros y setenta céntimos (154.793,70 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de tres meses desde la comprobación del replanteo.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2018 se formaliza el contrato. Para responder de su cumplimiento, la adjudicataria constituyó ante la Tesorería General garantía definitiva por importe de 6.396,43 €, en fecha 21 de septiembre de 2017, nº de operación 320170007296, mediante aval de la entidad Iberaval Sociedad de Garantía Recíproca.

Visto que la letra C del cuadro de características del contrato dispone que la duración del contrato será de un máximo de 3 meses desde la comprobación del replanteo que tendrá lugar dentro del mes siguiente a la formalización del contrato. El acta de comprobación de replanteo está fechada del 5 de febrero de 2018.

Visto que, en esa misma fecha, a instancia de la entidad adjudicataria, se solicita la suspensión de la obra, lo que se informa favorablemente desde el Servicio de Fomento, siendo acordada la suspensión, con efectos retroactivos al 5 de febrero de 2018, por la Junta de Gobierno de la Diputación de León en sesión celebrada el 9 de abril de 2018.

Visto que con fecha 14 de mayo se firmó el acta de reinicio de las obras debiendo concluir la ejecución de las prestaciones objeto del contrato el 14 de agosto de 2018.

Visto que, mediante Decreto, de 25 de octubre de 2017, se adjudicó el servicio de dirección de obra a la empresa OPRIC, S.L., B-24239709.

Visto que con fecha 10 de octubre de 2018 tiene entrada en el Servicio de Contratación y Patrimonio informe, de 4 de octubre de 2018, suscrito por el Ingeniero Jefe del Servicio de Fomento con el conforme del Diputado del Área, por el que, con base en sendos informes de la dirección de obra, el primero de 31 de julio de 2018 en el que se ponía de manifiesto que, a la fecha y aun cuando el acta de reinicio de la obra se había firmado el 14 de mayo de 2018, las obras no habían dado comienzo y el segundo, de 21 de septiembre de 2018, en el que se reitera que no ha comenzado la ejecución de las obras y que, mediante conversación telefónica la adjudicataria ha manifestado que *“no va a ejecutar la obra alegando la subida del precio del betún que hace que los costes de ejecución aumenten de forma inasumible”*, insta la resolución del contrato con incautación de la garantía definitiva y que se licite de nuevo la obra.

Visto que el régimen jurídico aplicable a la resolución propuesta es el determinado por los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, el contrato suscrito entre la Diputación y la adjudicataria así como las previsiones de contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.).

Visto que de acuerdo con lo previsto en la letra C del cuadro de condiciones del contrato, el plazo de ejecución es de 3 meses, por lo que a la vista de los antecedentes descritos y dado que, una vez levantada la suspensión acordada con efectos retroactivos al 5 de febrero de 2018, mediante el acta de reinicio suscrita el 14 de mayo, el 14 de agosto de 2018 concluye el plazo de ejecución del contrato no habiéndose iniciado para entonces la ejecución de la obra.

Visto que según la cláusula 48 del Pliego de Condiciones Administrativas, el contrato se considerará cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad de la obra y puesto que, a la vista de los hechos acreditados en el expediente, la misma no ha sido iniciada y ha concluido el plazo previsto para su ejecución, de acuerdo con lo previsto en su cláusula 49 del Pliego, concurre la causa de resolución prevista en el artículo 223.f) del TRLCSP.

Visto que el artículo 212 del TRLCSP, en sus apartados segundo y cuarto dispone que el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización y que, si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar por la resolución del contrato.

Visto que, remitido el expediente a la Secretaría General para la emisión de informe, se emite nota informativa suscrita por la Vicesecretaría, el 27 de marzo de 2019, en la se argumenta que el preceptivo informe a emitir por la Secretaría General lo será una vez se haya dado audiencia al contratista y, en su caso, al avalista.

Visto que, remitido el expediente a Intervención de Fondos, mediante informe suscrito, el 11 de abril de 2019, por la Técnico de la Administración General con el conforme de la Interventora Adjunta, se considera que no procede en este momento informe de fiscalización previa, no obstante lo cual se realizan ciertas observaciones.

Visto que el órgano competente, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional L.C.S.P., apartado primero, es la Junta de Gobierno de la Diputación de León por Delegación de la Presidencia en virtud del Decreto 3961/2015, de 15 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que, por delegación de la Presidencia, acuerde:

Primero.- Autorizar el inicio del expediente de resolución del contrato de Obras de Acondicionamiento de la Carretera LE-8503 de N-VI a San Adrián del Valle, adjudicado a Construcciones Recorsa, SAU, NIF: A-49007966, por un importe de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y tres euros y setenta céntimos (154.793,70 €), de acuerdo con el artículo 226. f) del TRLCSP.

Segundo.- Conceder Construcciones Recorsa, SAU, un plazo de diez días a fin de que presente las alegaciones que estime oportunas así como a la entidad avalista, Iberaval Sociedad de Garantía Recíproca.

Tercero.- Acordar la incautación de la garantía definitiva constituida por importe 6.396,43 €.

Cuarto.- Autorizar el inicio de expediente para la determinación de los posibles daños y perjuicios de que deba responder el contratista. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Quinto.- Autorizar, previa valoración del Servicio correspondiente, la iniciación de un nuevo expediente de contratación para ejecutar la obra objeto del contrato cuya resolución se promueve.

Sexto.- Autorizar la suspensión del contrato de servicios de dirección facultativa de las obras adjudicado a la entidad OPRIC, S.L., B-24239709 en tanto se adjudique de nuevo la obra.

Séptimo.- Notificar al adjudicatario, a los Servicios administrativos y técnicos interesados en la tramitación del presente expediente, la Resolución que se adopte por el órgano de contratación conforme el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** el inicio del expediente de resolución del contrato de las obras de "Acondicionamiento de la carretera LE-8503 de la N VI a San Adrián del Valle", en los términos recogidos en la propuesta transcrita.

**ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DEL AYUNTAMIENTO DE GRADEFES CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE AULAS DE DEPORTE Y SALUD, 2018.-** Se conoce el expediente tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Gradefes, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de junio de 2018, dentro de la Convocatoria de Aulas de Deporte y Salud 2018, para la organización de tres Aulas de 3ª Edad en Valduviego, Santa Olaja de Eslonza y Nava de los Caballeros, por importe de 1.060 € cada una de ellas, del que resulta que los meses justificados, mediante facturas, son dos, período inferior al mínimo exigido en las Bases de la Convocatoria (seis meses consecutivos).

Teniendo en cuenta que, en el trámite de audiencia, el citado Ayuntamiento presentó alegaciones, que han sido informadas por el Servicio de Deportes, proponiendo su desestimación, dado que su realización, que no se cuestiona, y su justificación no son conformes a lo exigido en las Bases de la Convocatoria.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Juventud y Deporte, de 24 de abril de 2019, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Gradefes, y, en su consecuencia, declarar la pérdida total del derecho al cobro de las subvenciones concedidas al citado Ayuntamiento, dentro de la Convocatoria de Aulas de Deporte y Salud, para el año 2018, por un importe de 1.060 €, cada una de ellas, anulando la operación contable por la que quedaban contraído dichos importes en la aplicación 601-34153-46200-17, AD: 220180034740 (Valduviego), AD: 220180034741 (Santa Olaja de Eslonza) y AD: 220180034742 (Nava de los Caballeros).

**ASUNTO NÚMERO 8.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE APOYO A PYMES PARA FOMENTAR LA EXPORTACIÓN "LEÓN EXPORTA 2019".-** Los miembros de la Junta de Gobierno conocieron, a través de la lectura efectuada por la Secretaria General, las Bases específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a Pymes para fomentar la exportación, "León Exporta 2019".

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta del Diputado delegado de Desarrollo

Económico, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a Pymes para fomentar la exportación, "León Exporta 2019", por un importe total de cien mil euros (100.000 €), quedando condicionada su resolución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 302-43377-47002, con sujeción a las Bases que a continuación se transcriben:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A PYMES PARA FOMENTAR LA EXPORTACIÓN LEÓN EXPORTA 2019.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación de León de 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la presencia de productos finales, fabricados o elaborados en León, destinados a la venta en el mercado exterior, mediante el desarrollo de acciones u operaciones que sean realizadas por Pymes de León.

Las actuaciones que sean objeto de subvención deberán realizarse entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La resolución de la convocatoria, por importe de 100.000 €, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 302-43377-47002, del presupuesto para el ejercicio 2019.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles y cooperativas que, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Base 3ª de las BGS, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Se encuentre dada de alta en el IAE.
- b) El domicilio del establecimiento productivo o generador de servicios y el fiscal de la empresa se encuentre en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León.
- c) Ser una PYME con un máximo de 20 trabajadores en plantilla con contrato fijo.
- d) Disponer de un proyecto de Internacionalización o en su caso, soliciten la ayuda para su elaboración.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y expresamente, las siguientes:

a) En todas las actuaciones que resulten incluidas en el ámbito de las presentes Bases, se hará referencia a la colaboración de la Diputación de León; junto con la leyenda "León Exporta - Diputación de León 2019", o



León Exporta, 2019

b) El beneficiario responderá del cumplimiento de las obligaciones que se le imponen en las presentes Bases, debiendo comunicar los cambios de situación que se produzcan.

c) No podrá ceder su posición derivada de la ayuda a ninguna otra persona o entidad, salvo autorización expresa de la Diputación de León.



#### SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

1.- Los conceptos a subvencionar serán los siguientes:

1.1.- Asesoramiento para:

- a) Elaboración del proyecto de internacionalización que deberá contener, con carácter de mínimo: Análisis país; Análisis del producto y de la marca; Marco legal del mercado para el tipo de producto del que se trate; Estrategia de implantación; Plan económico financiero; Propuesta de instrumentos de apoyo y de promoción.
- b) Obtención de la certificación Halal para productos de los sectores: Cosmética Halal, Moda Halal, Turismo Halal o Alimentación Halal.

1.2.- Promoción.-

- a) Asistencia en Ferias internacionales: Lo que se refiere a operaciones de pre-feria: mailing, elaboración de agendas; seguimientos posteriores.
- b) Acciones promocionales en el exterior: Presentación de producto, demostraciones.
- c) Ejecución de misiones inversas.

1.3.- Consorcio de Exportación.- Las aportaciones o cuotas que den derecho a formar parte de un consorcio de exportación.

2.- En los supuestos en los que se solicite el abono anticipado de la ayuda, serán subvencionables los gastos derivados de la garantía bancaria que se constituya, por el importe de la cuantía anticipada.

3.- No serán objeto de subvención: los gastos de funcionamiento, representación, hostelería, desplazamiento o kilometraje.

4.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5.- Se considerarán gastos realizados:

- a) Si se solicita anticipo:
  - Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación.
  - Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.
- b) Si no se solicita anticipo:
  - Los gastos facturados, entendiéndose por tal los gastos registrados y devengados.

#### SÉPTIMA.- CUANTÍA.-

1.- El importe de la subvención regulada en las presentes Bases tendrá los siguientes máximos por tipo de gasto subvencionable:

- a) Asesoramiento: El 90% del gasto subvencionable que se acredite para el apartado, hasta un máximo de 5.000 €, por beneficiario.
- b) Promoción: El 90% del gasto subvencionable que se acredite para el apartado, hasta un máximo de 5.000 €, por beneficiario.
- c) Consorcio de exportación: El 90% del gasto subvencionable que se acredite para el apartado, hasta un máximo de 2.000 €, por beneficiario.

En todo caso, el importe máximo de la ayuda no excederá de 8.000 €, por beneficiario.

2.- La cuantía que resulte tendrá la consideración de aportación máxima por parte de la Diputación de León. No obstante, podrá ser recalculada a la baja según el gasto acreditado.

#### OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de León o por las demás vías establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud y declaración jurada conforme al modelo que figura como Anexo I.
- b) Identificación del solicitante:
  - Copia del DNI si es persona física.
  - Copia de la escritura de constitución si es persona jurídica, comunidad de bienes o sociedad civil, acompañada de:
    - . Para el caso de sociedad mercantil: Documentación acreditativa de la persona que le representa.
    - . Para el caso de comunidad de bienes o sociedad civil: Declaración responsable relativa al compromiso de ejecución asumido por cada uno de los socios.
- c) Copia de los estatutos, si el beneficiario es una cooperativa.

- d) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario. (Anexo II).
- e) Copia del modelo 036/037 de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- f) Informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de plantilla media de trabajadores en situación de alta durante el periodo de 12 meses inmediatamente anterior a la convocatoria.
- g) Copia del Plan de Internacionalización o declaración de que la ayuda se solicita para su elaboración.
- h) Memoria (ver Anexo VI) y cualquier otra documentación. Cuando se solicite ayuda para el proyecto de internacionalización deberá acompañarse el calendario para la puesta en marcha. Los solicitantes podrán agregar la documentación que consideren pertinente orientada a una mejor evaluación.
- i) Declaración responsable sobre veracidad de copias aportadas (Anexo VII).

2.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 1 de octubre de 2019.

El plazo máximo de resolución del procedimiento de concesión será de sesenta días.

3.- El solicitante mediante la solicitud, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria los datos que estime oportunos para realizar las comprobaciones necesarias.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-** La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

1.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria solicitada en la Base Octava, apartado 1.h:

- a) Por localización en municipio con población de:
  - . Hasta 3.000 habitantes 4 puntos.
  - . De 3.001 a 5.000 habitantes 2 puntos.
  - . De 5.001 a 20.000 habitantes 1 punto.
- b) Por número de trabajadores fijos de la empresa:
  - . Si el número de trabajadores está entre 1 y 5: 3 puntos.
  - . Si el número de trabajadores está entre 6 y 10: 2 puntos.
  - . Si el número de trabajadores está entre 11 y 20: 1 punto.
- c) Experiencia exportadora:
  - . Si la facturación de las ventas por exportación en el año anterior ha sido igual o inferior al 10% del total facturado 5 puntos.
  - . Si no dispone de Plan de Internacionalización 4 puntos.
  - . Si dispone de Plan de Internacionalización y/o forma parte de un Consorcio de Exportación 2 puntos.
- d) Fomento de la igual mujer/hombre:
  - . La empresa cuenta con un plan de igualdad de mujeres y hombres y se aplica 2 puntos.

2.- La prioridad en la concesión de la ayuda vendrá dada por los puntos obtenidos por cada solicitante, concediéndose a aquellos a los que llegue el crédito, conforme a la puntuación y a la fecha de presentación.

3.- El Órgano Colegiado encargado de realizar la propuesta de concesión, a la vista de los criterios de valoración recogidos en el punto 1 de esta Base Novena, estará formado por:

- Presidente:
  - . El Diputado Delegado de Turismo.
- Vocales:
  - . El Diputado Delegado de Desarrollo Económico.
  - . Un Diputado por cada Grupo Político constituido en la Corporación.
  - . El Jefe de Servicio ECIT.
- Secretario: El Jefe de Negociado del Servicio ECIT.

**DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-**

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención deberá acreditarse hasta el 31 de agosto de 2020.

2.- Documentación a presentar:

- a) Solicitud de abono (Anexo III).
- b) Memoria en la que se describan las actuaciones realizadas, fecha de celebración, así como los aspectos más relevantes en relación con objetivos y resultados.

c) Cuenta justificativa, conforme al Anexo V, del coste de las actividades realizadas acompañadas de:

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, originales o fotocopias en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia: '*La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación de León*'. Las facturas presentadas deberán de ajustarse a los plazos de expedición fijados en el art. 11 del RD 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. Así mismo, si se devengasen, cumplir con la normativa de operaciones extracomunitarias.
- Los justificantes de pago de las facturas o documentos con los que se acredite el gasto subvencionable. Deberá figurar que el pago se encuentra realizado, admitiendo exclusivamente las modalidades de transferencia o domiciliación bancaria, debiendo consignarse necesariamente los datos que hacen referencia al medio y fecha de pago.

3.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas en la Convocatoria.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

1.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS. Se establece el sistema de fiscalización plena.

2.- Se podrá anticipar hasta el 100% de la ayuda a petición del beneficiario, conforme al modelo recogido en el Anexo IV y previa constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 3,750% correspondiente a los Intereses de demora.

3.- Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes Bases, estarán sometidas a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Se establece la compatibilidad de la subvención regulada en las presentes Bases con las concedidas por otras Administraciones de la misma naturaleza que lo sean sobre el mismo tipo de gasto subvencionable, para lo que hay que considerar que el importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayuda u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al importe total del proyecto subvencionado. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación de León a la financiación del proyecto.

La subvención contemplada en estas Bases, tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria, a uno de los reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:

- a) Reglamento UE nº 1.407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 352, de 24 de diciembre de 2013.
- b) Reglamento UE nº 1.408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 352, de 24 de diciembre de 2013.
- c) Reglamento UE nº 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 190, de 28 de junio de 2014.

No podrán resultar beneficiarias de la subvención contemplada en las presentes Bases las personas que no puedan percibir ayudas de minimis, según lo establecido en los reglamentos citados.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

1.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.- Para el caso de incumplimiento de medidas de difusión:

- a) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.
- b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho de cobro de la subvención de un 10%.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición."

ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN  
APOYO A PYMES PARA FOMENTAR LA EXPORTACIÓN "LEÓN EXPORTA 2019"

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº .....,  
actuando en nombre propio o como ..... de ....., con NIF nº .....,  
y con domicilio en C/ ....., CP ..... Localidad .....,  
Tfno: ..... Fax: ..... e-mail: .....

**EXPONE:**

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a pymes de León para fomentar la exportación -León exporta 2019-, se comprometo a cumplir las especificaciones de la Convocatoria y, para ello,

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a dicha convocatoria.

**Asimismo, DECLARA:**

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que con respecto a la experiencia exportadora de la empresa:

- Sí dispone de un Plan de Internacionalización, de fecha .../.../.....
- NO dispone de un Plan de Internacionalización, y solicita ayuda para su elaboración.

5.- Que con respecto a la concesión de subvenciones para la misma finalidad:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

| ENTIDAD | CONCEDIDA O SOLICITADA | CANTIDAD |
|---------|------------------------|----------|
|---------|------------------------|----------|

b) Subvenciones de entidades privadas:

| ENTIDAD | CONCEDIDA O SOLICITADA | CANTIDAD |
|---------|------------------------|----------|
|---------|------------------------|----------|

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación de León la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

7.- Que pueda percibir ayudas de minimis según lo establecido en los reglamentos correspondientes de la Unión Europea respecto a las ayudas de minimis.

En....., a... de..... de  
EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE APOYO A PYMES PARA FOMENTAR LA EXPORTACIÓN "LEÓN EXPORTA 2019"

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº ....., actuando en nombre propio o como ..... de ....., con NIF nº ....., y con domicilio en C/....., CP ..... localidad ....., Tfno: ..... Fax: ..... e-mail: .....

DECLARA que ..... (nombre de la empresa o empresario):

- 1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
- 7.- Se halla al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y que asimismo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.
- 8.- Autoriza a la Diputación Provincial de León al uso y tratamiento de sus datos personales incorporados en la solicitud y en el resto de documentos relacionados, así como la de utilizarlos para cualquier campaña de publicidad y promoción de la Ayuda León Exporta, 2019.

En ....., a .... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III  
SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE APOYO A PYMES PARA FOMENTAR LA EXPORTACIÓN "LEÓN EXPORTA 2019"

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº ....., actuando en nombre propio o como ..... de ....., con NIF nº ....., y con domicilio en C/....., CP ..... localidad ....., Tfno: ..... Fax: ..... e-mail: .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



| RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS SUBVENCIONABLES |               |     |          |                |     |       |          |            |                |
|--|---------------|-----|----------|----------------|-----|-------|----------|------------|----------------|
| Nº factura                                     | Fecha emisión | NIF | Acreedor | Base imponible | IVA | Total | Concepto | Fecha pago | Medio pago (1) |
| 1. ASESORAMIENTO:                              |               |     |          |                |     |       |          |            |                |
|  |               |     |          |                |     |       |          |            |                |
| 2.- PROMOCIÓN:                                 |               |     |          |                |     |       |          |            |                |
|  |               |     |          |                |     |       |          |            |                |
| 3.- PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO DE EXPORTACIÓN: |               |     |          |                |     |       |          |            |                |
|  |               |     |          |                |     |       |          |            |                |
| TOTAL:   |               |     |          |                |     |       |          |            |                |
|  |               |     |          |                |     |       |          |            |                |

2.- Que la relación de ingresos y subvenciones aplicados a la financiación de los gastos que son objeto de la ayuda es la siguiente:

| CONCEPTO           | IMPORTE |
|--------------------|---------|
| - Ingresos propios |         |
| - Subvenciones     |         |

3.- Que los gastos que se relacionan se encuentran pagados en su totalidad en las fechas indicadas.

4.- Los gastos e ingresos que figuran en este Anexo han sido aprobados por (citar el órgano competente de la empresa) ..... en fecha .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente,

En ....., a .... de..... de 201..

EL BENEFICIARIO,

Fdo: .....

(1) Medio de Pago: Solo transferencia o domiciliación bancaria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

#### ANEXO VI

MEMORIA (ORIENTATIVA, NO OBLIGATORIA) PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE APOYO A PYMES PARA FOMENTAR LA EXPORTACIÓN "LEÓN EXPORTA 2019".

I.- NOMBRE DE LA EMPRESA: ..... NIF: .....  
Fecha de constitución: .....

II.- LOCALIZACIÓN.-  
Domicilio de la actividad: .....  
Domicilio Fiscal: .....

III.- INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO QUE SE QUIERE EXPORTAR.-

- Breve descripción: .....
- Actividad económica a la que está sujeta el producto a exportar:  
CNAE: ..... EPIGRAFE IAE: .....FECHA DE ALTA: .....  
 Sí es la actividad principal.  
 No es la actividad principal.

IV.- INFORMACIÓN SOBRE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES.-

Plantilla media de trabajadores en situación de alta, periodo 12 meses anteriores: .....  
Nº de Trabajadores con contrato indefinido, al día en el que se presenta la solicitud: .....  
Nº de Trabajadores con Contrato temporal, al día en el que se presenta la solicitud: .....

V.- INFORMACIÓN SOBRE EXPORTACIÓN:

- Plan de Internacionalización:
  - NO dispone de Plan de Internacionalización y solicita ayuda para su elaboración
  - SI dispone de Plan de Internacionalización, de fecha / /
- Operaciones de Exportación:
  - NO ha realizado operaciones de exportación

- Si ha realizado operaciones de exportación, desde el año \_\_\_\_\_  
 Facturación ejercicio 2018  
 . Facturación total:  
 . Facturación exportación:

VI.- INFORMACIÓN SOBRE LA IGUALDAD MUJER/HOMBRE:

- La empresa  SÍ cuenta con un plan de igualdad mujer/hombre.  
 La empresa  NO cuenta con un plan de igualdad mujer/hombre.

VII.- GASTOS SUBVENCIONABLES:

| TIPO DE GASTO   | PRESUPUESTO ESTIMADO € |
|---|------------------------|
| 1.- ASESORAMIENTO   |                        |
| <input type="checkbox"/> Elaboración del proyecto de internacionalización.                                  |                        |
| <input type="checkbox"/> Obtención de la certificación Halal.   |                        |
| <input type="checkbox"/> En general, realización de trámites y operaciones relacionadas con la exportación. |                        |
| 2.- PROMOCIÓN:  |                        |
| <input type="checkbox"/> Asistencia en ferias internacionales.  |                        |
| <input type="checkbox"/> Acciones promocionales en el exterior.   |                        |
| <input type="checkbox"/> Ejecución de misiones inversas.  |                        |
| 3.- CONSORCIO DE EXPORTACIÓN:   |                        |
| <input type="checkbox"/> Aportaciones o cuotas.   |                        |

VIII.- CALENDARIO DE PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN (solo cuando se solicite ayuda para la elaboración del proyecto):

IX.- OBSERVACIONES:

EL SOLICITANTE,  
 Fdo.: .....

ANEXO VII  
 DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS  
 CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE APOYO A PYMES PARA FOMENTAR LA EXPORTACIÓN "LEÓN EXPORTA 2019"

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº ....., actuando en nombre propio o como ..... de ..... con NIF nº ..... y con domicilio en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax: ..... e-mail....., en relación con los trámites que se establecen en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a Pymes para fomentar la exportación, León Exporta 2019, de conformidad con la previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

- a) .....
- b) .....
- c) .....
- d) .....
- e) .....

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En León, a .... de ..... de .....

EL INTERESADO,  
 Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



**ASUNTO NÚMERO 9.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS, 2019.-** Se conoce el expediente tramitado en relación con la Convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de subvenciones al Relevo generacional de Autónomos, 2019.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones al Relevo generacional de Autónomos, 2019, por importe de noventa mil euros (90.000,00 €), quedando condicionada su resolución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 302-43377-47004, con sujeción a las Bases que a continuación se transcriben:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS EN EL MEDIO RURAL 2019.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación de León de 11 de mayo de 2016, (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar el relevo generacional de autónomos que favorezca el mantenimiento de la actividad económica en municipios del medio Rural de la provincia de León.

A los efectos de la Convocatoria, se considerará “Relevo Generacional en el medio Rural” cuando exista un acuerdo para continuar con la actividad económica entre el nuevo titular de un negocio (adquiriente) y el titular de un negocio en funcionamiento que deba causar baja (transmisor) y el domicilio del mismo se encuentre en localidades de menos de 5.000 habitantes de la Provincia de León.

Las actuaciones que sean objeto de subvención deberán realizarse entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La resolución de la convocatoria por importe de 90.000,00 €, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en el a aplicación 302-43377-47004 del presupuesto para el ejercicio 2019.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

1.- Las personas físicas o las jurídicas que sean comunidades de bienes o sociedades civiles que cumpliendo con las condiciones establecidas en la Base 3ª de las BGS, tengan la condición de adquiriente del negocio para continuar con la actividad y el domicilio del mismo se encuentre en localidades de menos de 5.000 habitantes de la Provincia de León.

2.- La transmisión del negocio deberá de realizarse entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

3.- Quedan excluidas, en localidades de más de 200 habitantes, las incluidas en la agrupación 67 del IAE.

QUINTA.- CONDICIONES DE LOS TITULARES QUE INTERVIENEN.-

1.- Para el titular que transmite y cesa en la actividad:

a) Ser autónomo afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) con una antigüedad de al menos 5 años.

b) Encontrarse de alta en el IAE en la actividad que sea objeto del acuerdo, debiendo tener una antigüedad en ella de al menos 5 años.

c) Deberá causar baja por jubilación o estar obligado a cesar por incapacidad permanente total. Para cualquiera de las circunstancias, deberá hacerse efectiva antes del 30 de septiembre de 2019.

2.- Para el titular adquirente del negocio:

a) Haber formalizado el acuerdo con el transmisor para la cesión o traspaso del negocio.

b) Que su edad no se encuentre dentro de los tres años anteriores a la establecida como mínima de jubilación.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y expresamente, cumplir con la siguiente:

1.- El beneficiario se compromete a mantener la situación, al menos durante 2 años, desde la fecha en la que se produzca la transmisión de la titularidad, debiendo acreditar la misma (Anexo VII) a los 12 y 24 meses con:

a) El alta en el IAE en la misma actividad.

b) El alta como afiliado en el RETA.

c) El domicilio de la actividad del negocio de la misma clase y el domicilio fiscal.

d) La titularidad de la licencia municipal de apertura del negocio.

e) A responder del cumplimiento de las obligaciones que se le imponen en las presentes Bases, debiendo comunicar a la Diputación de León los cambios de situación que se produzcan.

2.- La transmisión se considerará efectividad cuando se cumplan los apartados a), b) y c). El domicilio de la actividad se acreditará con el que figure en el alta de IAE.

3.- En todas las actuaciones que resulten incluidas en el ámbito de las presentes Bases, se hará referencia a la colaboración de la Diputación de León; al mismo tiempo, en un lugar visible donde se realice la actividad deberá figurar, al menos durante dos años.



SÉPTIMA.- CUANTÍA.-

1.- La subvención regulada en las presentes Bases cubrirá hasta el 90% del gasto que se pretenden realizar, con el límite máximo de 5.000,00 € por transmisión de negocio. Si el adquirente es mujer, discapacitado o joven menor de 35 años el importe anterior se incrementará en 500,00 € por cada una de las condiciones.

2.- La cuantía que resulte tendrá la consideración de aportación máxima por parte de la Diputación de León. No obstante, podrá ser recalculada a la baja según el gasto acreditado.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. Estarán incluidos como tales los destinados a:

a) Asesoramiento, consultoría o asistencia técnica para la formalización de los acuerdos de transmisión, cesión, valoración, mejora o adaptación.

b) Gastos notariales y registrales.

c) Tasas municipales por transmisión de titularidad de licencia municipal.

d) Gastos de difusión, de publicidad y material impreso que se destinen al lanzamiento o al cambio de la titularidad del negocio.

e) Formación en habilidades y el manejo del negocio, del adquirente o del personal.

f) Los pequeños gastos de conservación, mantenimiento y adaptación a nuevos requerimientos, con un límite máximo de 2.000,00 €.

2.- No serán objeto de subvención los impuestos que se devenguen.

3.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

4.- Cuando en alguno de los apartados subvencionable la cuantía del gasto supere el importe de 3.000,00 €, el beneficiario deberá contar, al menos, con tres ofertas de distintos proveedores o suministradores y justificar la elección de la oferta más ventajosa.

5.- Se considerarán gastos realizados:

a) Si se solicita anticipo:

- Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación.

- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Si no se solicita anticipo:

- Los gastos facturados, entendiéndose por tal los registrados y devengados.

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

1.- *Forma de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de León. La documentación a presentar será la siguiente:

1.1. RELACIONADA CON EL SOLICITANTE:

a) Solicitud y declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo I.

b) Identificación del solicitante:

. Si es persona física: Fotocopia del DNI

. Si la persona jurídica es comunidad de bienes o sociedad civil:

◦ Fotocopia de los DNI. de los miembros.

◦ Copia de la escritura de constitución.

◦ Declaración responsable relativa al compromiso de ejecución asumido por cada uno de los socios.

c) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario. (Anexo II).

d) Copia del acuerdo, contrato o pacto para la transmisión del negocio

e) Memoria en la que se ponga de manifiesto las características del adquiriente y el transmisor con respecto al acuerdo o contrato que se requiere, así como el tipo de gasto para el que se solicita la ayuda e importe estimado del mismo, acompañada de la documentación pertinente para la valoración de los criterios cuyo detalle figura en la Base Décima (ver Anexo VI)

f) Declaración responsable sobre veracidad de las copias aportadas (Anexo VIII).

1.2. RELACIONADA CON EL TITULAR QUE TRANSMITE EL NEGOCIO:

a) Identificación del titular que transmite el negocio: Fotocopia del DNI.

b) Acreditar la afiliación y la antigüedad en el RETA: Copia del Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS o de la resolución sobre reconocimiento de alta expedido por la TGSS.

c) Acreditar encontrarse de alta en el I.A.E.: Copia del modelo 036/037 de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

d) Si la causa de la baja del transmisor se debe a la obligación de cesar en la actividad por incapacidad permanente total: Acreditar tal circunstancia con la resolución correspondiente.

e) Declaración responsable de que desea causar baja por jubilación o que está obligado a cesar por incapacidad permanente total, en todo caso antes del 30 de septiembre de 2019.

f) La licencia municipal de apertura del negocio.

g) Declaración responsable sobre veracidad de las copias aportadas (Anexo VIII).

2.- Los plazos de presentación de solicitudes e importes a conceder serán:

Desde el día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León hasta el 20 de octubre 2019.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de 60 días naturales.

3.- El solicitante mediante la solicitud, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria los datos que estime oportunos para realizar las comprobaciones necesarias.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

1.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria solicitada en la Base Novena, apartado 1.1. e):

- a) Por localización en núcleos con población de:
  - Hasta 200 habitantes 5 puntos.
  - De 201 a 500 habitantes 4 puntos.
  - De 501 a 1.000 habitantes 3 puntos.
  - De 1.001 a 3.000 habitantes 2 puntos.
  - De 3.001 a 4.000 habitantes 1 puntos.
- b) Cuando el beneficiario sea Persona física:
  - Si es menor de 35 años 2 puntos.
  - Si es mayor de 50 años y tiene la condición de persona desempleada de larga duración 2 puntos.
  - Si tiene un grado de discapacidad igual o superior al 40% 2 puntos.
  - Si es mujer 2 puntos.
- c) Si mantiene el empleo con trabajadores que tengan contrato fijo:
  - c.1) Según el número de trabajadores de la empresa
    - Si el número de trabajadores está entre 1 y 2: 3 puntos.
    - Si el número de trabajadores está entre 3 y 6: 2 puntos.
    - Si el número de trabajadores está entre 7 y 10: 1 puntos.
  - c.2) Cuando tenga un grado de discapacidad igual o superior al 40%
    - Por trabajador: 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.
  - c.3) Cuando sea mujer:
    - Por trabajadora: 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.
- d) Por mantenimiento de la oferta:
  - Cuando en la localidad no exista otro negocio con la misma actividad: 3 puntos.
- e) Según tipo de actividad
  - Comercio al por menor 3 puntos.
  - Bar en localidad de menos de 200 habitantes 3 puntos.
  - Empresa de servicios dirigidos a las personas 2 puntos.

2.- La prioridad en la concesión de la ayuda vendrá dada por los puntos obtenidos por cada solicitante, concediéndose a aquellos a los que llegue el crédito, conforme a la puntuación y a la fecha de presentación.

3.- El Órgano Colegiado encargado de realizar la propuesta de concesión, a la vista de los criterios de valoración recogidos en el punto 1 de esta Base Décima, estará formado por:

- Presidente:
  - . El Diputado Delegado de Turismo.
- Vocales:
  - . El Diputado Delegado de Desarrollo Económico.
  - . Un Diputado por cada Grupo Político constituido en la Corporación.
  - . El Jefe de Servicio ECIT.
- Secretario: El Jefe de Negociado del Servicio ECIT.

#### UNDÉCIMA.- PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

1.- El plazo para presentar la justificación finalizará a los catorce meses contados desde la fecha en la que se materialice el traspaso o cesión efectiva del negocio.

2.- El plazo para presentar la acreditación a la que se refiere la Base Sexta apartado 1 finalizará a los 14 y 26 meses contados desde la fecha en la que se haya producido la transmisión de la titularidad.

3.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención se documentará con la modalidad de cuenta justificativa.

#### DUODÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

1.- *Procedimiento*.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

2.- *Documentación a presentar*.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención deberá acreditarse mediante:

- a) Solicitud de abono (Anexo III).
- b) Memoria en la que se describan las acciones realizadas que han devengado el gasto subvencionable, acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la ayuda.
- c) Cuenta justificativa, conforme al Anexo V, del coste de las acciones realizadas con:

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, originales o fotocopias en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia: 'La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación de León'. Las facturas presentadas deberán de ajustarse a los plazos de expedición fijados en el art. 11 del RD 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.
  - Los justificantes de pago de las facturas o documentos. Deberá figurar que el pago se encuentra realizado, admitiendo exclusivamente las modalidades de transferencia o domiciliación bancaria, debiendo consignarse necesariamente los datos que hacen referencia al medio y fecha de pago.
- 3.- Acreditación de la efectividad de la baja del transmisor con la resolución del organismo correspondiente, bien sea por jubilación, bien por incapacidad permanente total.
- 4.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas en la Convocatoria.
- 5.- Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes Bases, estarán sometidas a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.
- 6.- *Anticipos.*- Se podrá anticipar hasta el 100% de la ayuda a petición del interesado, conforme al modelo recogido en el Anexo IV y previa constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 3,750% correspondiente a los Intereses de demora.

**DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.-** Se establece la compatibilidad de la ayuda regulada en las presentes Bases con las concedidas por otras administraciones para la misma finalidad, para lo que hay que considerar que el importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste devengado que es subvencionable. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación de León a la financiación del proyecto.

**DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-**

- 1.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.
- 2.- Para el caso de incumplimiento de medidas de difusión:
  - a) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.
  - b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho de cobro de la subvención de un 10%.

**DECIMOQUINTA.- RECURSOS.-** Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición."

ANEXO I  
SUBVENCIÓN PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS EN EL MEDIO RURAL  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2019

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº .....,  
actuando en nombre propio o como ..... de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil .....,  
con NIF nº ..... y con domicilio en C/ ....., CP ..... Localidad .....,  
Tfno: ..... Fax: ..... e-mail.....

**EXPONE:**

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Relevo Generacional de Autónomos en el Medio Rural 2019, se comprometo a cumplir las especificaciones de la Convocatoria y, para ello,

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a dicha convocatoria.

Asimismo, DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la financiación del coste devengado que es subvencionable:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

| ENTIDAD | CONCEDIDA O SOLICITADA | CANTIDAD |
|---------|------------------------|----------|
|---------|------------------------|----------|

b) Subvenciones de entidades privadas:

| ENTIDAD | CONCEDIDA O SOLICITADA | CANTIDAD |
|---------|------------------------|----------|
|---------|------------------------|----------|

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación de León la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de .....

EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

#### ANEXO II

#### SUBVENCIÓN PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS EN EL MEDIO RURAL DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO 2019.

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº .....,  
actuando en nombre propio o como ..... de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil .....,  
con NIF nº ..... y con domicilio en C/ ....., CP ..... Localidad .....,  
Tfno: ..... Fax: ..... e-mail: .....

DECLARA que..... (nombre de la empresa o empresario).

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y que asimismo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.



- Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.
- La consecución de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución del aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 3,750% correspondiente a los intereses de demora (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En ..... a .... de ..... de 201..

EL BENEFICIARIO,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V  
SUBVENCIÓN PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS EN EL MEDIO RURAL  
MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA 2019

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº ....., actuando en nombre propio o como ..... de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil ..... con NIF nº ..... y con domicilio en C/....., CP ..... Localidad ....., Tfno: ..... Fax: ..... e-mail....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, para el Relevo Generacional de Autónomos en el Medio Rural 2019, al amparo de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº....., de fecha .....

DECLARA:

1.- Que la relación de gastos devengados que han sido considerados para acreditar la subvención asciende a un total de..... euros (..... €), cuyo desglose, por tipo de gasto subvencionable, es el siguiente:

| RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES   |               |     |          |      |     |       |          |            |                |
|--|---------------|-----|----------|------|-----|-------|----------|------------|----------------|
| Nº factura   | Fecha emisión | NIF | Acreedor | Base | IVA | Total | Concepto | Fecha pago | Medio pago (1) |
| a) Asesoramiento, consultoría o asistencia técnica para la formalización de los acuerdos |               |     |          |      |     |       |          |            |                |
|  |               |     |          |      |     |       |          |            |                |
| b) Gastos notariales y registrales   |               |     |          |      |     |       |          |            |                |
|  |               |     |          |      |     |       |          |            |                |
| c) Tasas municipales por transmisión titularidad de la licencia municipal                |               |     |          |      |     |       |          |            |                |
|  |               |     |          |      |     |       |          |            |                |
| d) Gastos de difusión, de publicidad y material impreso                                  |               |     |          |      |     |       |          |            |                |
|  |               |     |          |      |     |       |          |            |                |
| e) Formación en habilidades y el manejo del negocio                                      |               |     |          |      |     |       |          |            |                |
|  |               |     |          |      |     |       |          |            |                |
| f) Pequeños gastos de conservación, mantenimiento y adaptación                           |               |     |          |      |     |       |          |            |                |
|  |               |     |          |      |     |       |          |            |                |
| <b>TOTAL</b>   |               |     |          |      |     |       |          |            |                |

(1) Transferencia o domiciliación bancaria.

2.- Que la relación de ingresos y subvenciones aplicados a la financiación de los sueldos y salarios justificados es la siguiente:

| CONCEPTO         | IMPORTE |
|------------------|---------|
| Ingresos propios |         |
| Subvenciones     |         |

3.- Que los gastos que se relacionan se encuentran pagados en su totalidad, mediante transferencia bancaria en las fechas indicadas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente,

En ..... a .... de ..... de 201..

EL INTERESADO,

Fdo: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.



ANEXO VI  
 SUBVENCIÓN PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS EN EL MEDIO RURAL  
 MEMORIA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO 2019 (ORIENTATIVA, NO OBLIGATORIA)

| IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRIENTE:<br>NOMBRE: .....<br>NIF: ..... FECHA DE NACIMIENTO: .....   |                          |               |                          |   |  |                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--------------------------|---------------|--------------------------|---|--|-------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| SOBRE EL ACUERDO DE CESIÓN O TRASPASO DEL NEGOCIO:<br>Fecha: ..... Tipo de documento: .....<br>SOBRE LA LOCALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA EL NEGOCIO:<br>Nombre: ..... CP: .....<br>En la localidad, <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI funciona otro negocio con la misma actividad<br>SOBRE EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO:<br>Mantiene el empleo con trabajadores que tienen contrato fijo: <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/> SI<br>Nº total de trabajadores que mantiene: ....., de los que ... son mujeres y ..... discapacitados.<br>DECLARA:<br><input type="checkbox"/> SER mayor de 50 años y tener la condición de persona desempleada de larga duración<br><input type="checkbox"/> TENER reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 40%<br>NO ser familiar directo de primer grado del Transmisor  |                          |               |                          |   |  |                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| IDENTIFICACIÓN DEL TRANSMISOR:<br>NOMBRE: .....<br>NIF: ..... FECHA DE NACIMIENTO: .....  |                          |               |                          |   |  |                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| EN RELACIÓN CON LA BAJA COMO AUTÓNOMO:<br>Motivo de la Baja: <input type="checkbox"/> Por jubilación <input type="checkbox"/> Estar obligado a cesar por incapacidad permanente total.<br>Fecha de la baja: ..... <input type="checkbox"/> Prevista - <input type="checkbox"/> Efectiva<br>AFILIACIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS:<br>Fecha de afiliación: .....<br>ACTIVIDAD ECONÓMICA:<br>Domicilio de la actividad: .....<br>Epígrafe IAE: (código) ..... Fecha de alta: .....<br>Fecha de la licencia de apertura del negocio: .....<br>Breve descripción:  |                          |               |                          |   |  |                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| GASTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:<br><table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black;">TIPO DE GASTO</th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">PRESUPUESTO ESTIMADO.(€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Asesoramiento, consultoría o asistencia técnica:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>b) Gastos notariales y registrales:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>c) Tasas municipales por transmisión de titularidad de licencia municipal:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>d) Gastos de difusión, de publicidad y material impreso:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>e) Formación en habilidades y el manejo del negocio:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>f) Gastos de conservación, mantenimiento y adaptación:</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> |                          | TIPO DE GASTO | PRESUPUESTO ESTIMADO.(€) | a) Asesoramiento, consultoría o asistencia técnica: |  | b) Gastos notariales y registrales: |  | c) Tasas municipales por transmisión de titularidad de licencia municipal: |  | d) Gastos de difusión, de publicidad y material impreso: |  | e) Formación en habilidades y el manejo del negocio: |  | f) Gastos de conservación, mantenimiento y adaptación: |  |
| TIPO DE GASTO   | PRESUPUESTO ESTIMADO.(€) |               |                          |   |  |                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| a) Asesoramiento, consultoría o asistencia técnica:   |                          |               |                          |   |  |                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| b) Gastos notariales y registrales:   |                          |               |                          |   |  |                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| c) Tasas municipales por transmisión de titularidad de licencia municipal:  |                          |               |                          |   |  |                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| d) Gastos de difusión, de publicidad y material impreso:  |                          |               |                          |   |  |                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| e) Formación en habilidades y el manejo del negocio:  |                          |               |                          |   |  |                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| f) Gastos de conservación, mantenimiento y adaptación:  |                          |               |                          |   |  |                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

EL SOLICITANTE,  
 Fdo.: .....

ANEXO VII  
 SUBVENCIÓN PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS EN EL MEDIO RURAL  
 ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN 2019

D./Dª ..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº ....., actuando en nombre propio o como ..... de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil ..... con NIF nº ..... y con domicilio en C/ ..... CP ..... Localidad ..... Tfno: ..... Fax: ..... e-mail ....., que por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha ... de ..... de 2019, le fue concedida una subvención al amparo de la Convocatoria de subvenciones para el Relevo Generacional de Autónomos en el Medio Rural 2019, para cumplir con lo que requiere la Base Sexta de la misma,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que se encuentra de alta en el epígrafe ..... del IAE, que se corresponde con la misma actividad que figura en el acuerdo que dio derecho a la ayuda.

- 2.- Que se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- 3.- Que al día de hoy el negocio continúa funcionando y mantiene el mismo domicilio, tanto para la actividad como el fiscal.
- 4.- Que mantiene la titularidad de la licencia municipal de apertura del negocio cuya titularidad le fue transmitida.
- 5.- Que no se han producido cambios significativos con respecto a las obligaciones establecidas en la Convocatoria.
- 6.- Que mantiene las medidas de difusión establecidas sobre la colaboración de Diputación de León.

A la vista de lo anterior, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria los datos que estime oportunos para realizar las comprobaciones necesarias y SOLICITA:

Que se dé por acreditada la obligación que se establece en la Base Sexta, correspondiente a:

- 1º año de actividad
- 2º año de actividad

En ..... a ... de ..... de 20...

EL INTERESADO,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

#### ANEXO VIII

#### SUBVENCIÓN PARA EL RELEVO GENERACIONAL DE AUTÓNOMOS EN EL MEDIO RURAL 2019 DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº ..... actuando en nombre propio o como ..... de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil ....., con NIF nº ..... y con domicilio en C/ ....., CP ..... Localidad ..... en relación con los trámites que se establecen en la Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Relevo Generacional de Autónomos en el Medio Rural 2019, de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

- a) .....
- b) .....
- c) .....
- d) .....
- e) .....

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En ..... a, ..... de ..... de 2019

EL INTERESADO,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

**ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-** Se expone a los componentes de la Junta de Gobierno que existe otro expediente y asunto, no incluido en el Orden del Día, que reviste cierta urgencia y, dadas las posibilidades legales que se establecen en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad, se **ACUERDA** la inclusión del mismo en esta sesión para ser estudiado y tomar las decisiones que, se estimen procedentes, asunto que es:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS TALLERES PROVINCIALES DE TEATRO, 2019.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 5 de noviembre de 2018, se aprobaron las Bases Reguladoras para la organización de los Talleres Provinciales de Teatro, 2019, siendo su Base Tercera del siguiente tenor:

“BASE TERCERA.- DURACIÓN.- El Programa tendrá una duración máxima de 18 sesiones. La actividad se desarrollará en los meses de enero a junio de 2019, se realizará un día a la semana y tendrá una duración de una hora y treinta minutos de forma continuada, con un máximo de 27 horas por taller y un mínimo de 21 horas”.

Teniendo en cuenta que, al día de la fecha, aún no se ha procedido a la adjudicación definitiva de los servicios necesarios para llevar a cabo tal actividad, no es posible cumplir con lo indicado en la citada base, por lo que procedería su modificación.

Conforme con la propuesta del Diputado delegado de Juventud y Deporte, de fecha 26 del presente mes de abril, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Modificar la Base Tercera de las reguladoras de la convocatoria para la organización de los Talleres Provinciales de Teatro, 2019, quedando redactada de la siguiente forma:

“BASE TERCERA.- DURACIÓN.- El Programa tendrá una duración máxima de 18 sesiones. La actividad se desarrollará hasta diciembre de 2019, se realizará un día a la semana y tendrá una duración de una hora y treinta minutos de forma continuada, con un máximo de 27 horas por taller.”

2º.- Publicar el presente acuerdo en el BOP para general conocimiento de los interesados.

**ASUNTO NÚMERO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En este capítulo de Ruegos y Preguntas no se suscita ninguna pregunta o ruego especial.

Seguidamente, se procede de orden del Presidente a abrir la sesión al público para tratar los siguientes asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

**ASUNTO NÚMERO 1.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LOS AYUNTAMIENTOS DE PAJARES DE LOS OTEROS Y EL BURGO RANERO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN, PTR, 2018.-** Se da cuenta de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Pajares de los Oteros y El Burgo Ranero, de nueva prórroga para la justificación de las subvenciones concedidas para la construcción de puntos de transferencia de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR) y otras actuaciones para 2018, y teniendo en cuenta que:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017, se aprobó la Convocatoria y Bases reguladoras de las referidas subvenciones, señalándose en la Decimosegunda que el plazo de justificación finalizaría el 30 de noviembre de 2018.

2.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 21 de septiembre de 2018, se modificó la referida base introduciendo un apartado que contempla la posibilidad de que la Junta de Gobierno con carácter excepcional, pueda conceder de manera individual, una ampliación del plazo de justificación cuando el Ayuntamiento beneficiario no pueda cumplir el mismo, debido a causas sobrevenidas y que no pudieron ser prevista en el momento de la concesión.

3.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2018, se concedió una prórroga a los Ayuntamientos de Pajares de los Oteros y El Burgo Ranero

hasta el 30 de abril de 2019 (5 meses).

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2019, y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1.- Conceder una nueva prórroga, al Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, en el plazo de justificación de la subvención concedida para la construcción de cinco puntos de transferencia de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR) 2018, ubicados en las localidades de Morilla de los Oteros, Fuentes de los Oteros, Quintanilla de los Oteros, Velilla de los Oteros y Pajares de los Oteros, hasta el 15 de julio de 2019 (dos meses y medio), motivada en la tardanza en la concesión de la Autorización de Uso Excepcional de Suelo Rústico por parte de la Junta de Castilla y León.

2.- Conceder una nueva prórroga, al Ayuntamiento de El Burgo Ranero, en el plazo de justificación de la subvención concedida para la construcción de cuatro puntos de transferencia de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR) 2018, ubicados en las localidades de: El Burgo Ranero, Calzadilla de los Hermanillos, Grañeras y Villamuñío, hasta el 15 de julio de 2019 (dos meses y medio), motivada en la tardanza en la concesión de la Autorización de Uso Excepcional de Suelo Rústico por parte de la Junta de Castilla y León.

**ASUNTO NÚMRO 2.- RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CEBANICO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PTR, 2018.-** Visto el escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cebanico, de fecha de entrada en el Registro General de la Diputación de 12 de abril de 2019, por el que renuncia a la subvención concedida para la construcción de un punto de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR) y otras actuaciones, para 2018, y teniendo en cuenta que:

1.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, actuando por delegación del Pleno de la Diputación Provincial, titular de la competencia, acordó aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR) y otras actuaciones, para la anualidad 2018.

2.- Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de 23 de marzo de 2018, se concedió al Ayuntamiento de Cebanico una subvención por un total de 10.000 €, para financiar la construcción de un Punto de Transferencia de Residuos (PTR), en la localidad de El Valle de las Casas.

3.- El citado Ayuntamiento justifica la renuncia a la subvención, en la imposibilidad material de realizar la obra.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2019, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), por unanimidad, adopta el siguiente

**ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Acceptar de plano la renuncia del Ayuntamiento de Cebanico a la subvención concedida dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR) y otras actuaciones para la anualidad 2018, declarando concluso el procedimiento respecto a su solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento y de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente, de cuyo contenido yo, como Secretaria, certifico.